

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.213/13

INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

CONVOCATORIA 2013 DE BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN "GRAN DUQUE DE ALBA" (EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA).

En sesión de 14 de junio de 2013 del Consejo General de la Institución "Gran Duque de Alba", dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, e integrada en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C.S.I.C), con el fin de fomentar al máximo la transparencia y publicidad de la convocatoria en curso para la adjudicación por la misma de CINCO BECAS DE INVESTIGACIÓN, de tema libre, SOBRE ÁVILA Y SU PROVINCIA (publicidad ya realizada de modo reiterado y constante en los últimos meses en diversos diarios locales y regionales y otros medios de comunicación, así como mediante su inserción en la página web de dicha Institución y otras diversas comunicaciones), POR UNANIMIDAD, acuerda que dicha convocatoria, con sus bases ya publicitadas con anterioridad, sea objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que pueda llegar a conocimiento del mayor número de personas interesadas en participar en dicha convocatoria, teniendo ya por definitivamente presentadas y validadas todas las solicitudes, con sus proyectos de investigación, que ya han tenido entrada en plazo y forma en dicha Institución, sin necesidad de que los interesados que ya han presentado aquellas deban ahora reproducirlas en el plazo que quedará expuesto más adelante.

La Institución "Gran Duque de Alba" convoca en régimen de concurrencia competitiva CINCO BECAS DE INVESTIGACIÓN, de tema libre, SOBRE ÁVILA Y SU PROVINCIA, cuya concesión y disfrute no implica relación contractual alguna entre los beneficiarios y la susodicha Institución, ni presuponen por parte de la institución receptora compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la misma, con arreglo a las siguientes BASES:

Primera.- El importe de la Beca será de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Segunda.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud un proyecto de investigación, junto con su "currículum vitae". Dicho proyecto de investigación podrá corresponderse con la realización de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

Tercera.- El plazo máximo para la entrega de la investigación concluida será de UN AÑO a partir de la firma del contrato.

Cuarta.- El jurado (tribunal o tribunales) que seleccionará los proyectos presentados será nombrado por la Institución "Gran Duque de Alba", de conformidad con lo establecido en el artículo 8.8. b de sus Estatutos, que literalmente dice:

"Son competencias de la Junta Técnica: b) La resolución de los concursos de Becas o de la Convocatoria de Proyectos de Investigación se realizará conforme al sistema que en la convocatoria se establezca, pudiendo recabar la Institución el informe o asistencia de los Profesores Universitarios que, a juicio del Director, sean necesarios. Los Tribunales o

Comisiones estarán formados, como mínimo, por el Director, el Subdirector correspondiente al Área al que pertenezca el proyecto o tema, el Secretario, el Vicesecretario, el Coordinador de la Sección correspondiente y un Miembro de Número de la Institución.

Quinta.- El jurado (tribunal o tribunales) se reserva el derecho de no adjudicar las Becas cuando la falta de calidad de los proyectos así lo aconseje.

Sexta.- La dirección y control de la investigación, por parte de la Institución, será llevada a cabo por la persona que designe la Junta Técnica.

Séptima.- El importe de la Beca se hará efectivo de la siguiente forma: el 25 por 100 a la firma del correspondiente contrato y el resto en los plazos que fije la Institución, de acuerdo con los informes correspondientes de la persona encargada de la dirección de la investigación.

Octava.- El trabajo resultante será propiedad de la Institución, que se reserva el derecho de su publicación total o parcial, haciendo constar siempre el nombre del autor.

Novena.- El investigador podrá presentarlo en Concursos de Méritos, Tribunales, Oposiciones, etc., haciendo constar siempre la propiedad que sobre la investigación tiene la Institución.

Décima.- Las solicitudes de concesión de beca y restante documentación podrán presentarse o remitirse, durante los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al Director de la Institución "Gran Duque de Alba", Paseo Dos de Mayo, n.º 8, 05001 Ávila. Es decir, la presentación de solicitudes se realizará en las dependencias de la Institución, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécima.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la normativa de subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 14 de junio de 2013.

El Presidente, *Ilegible*